



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 19 de junio de 1998

Número 94

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno	1 y 2
Ministerio de Trabajo y A.S.	2
Ministerio de Medio Ambiente ...	2 a 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . 5 y 6	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	6 a 8
Diversos Ayuntamientos	8 a 12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
T.S.J. Castilla y León	12 y 13
Audiencia Provincial de Ávila .	13 y 14
Juzgados de 1.ª Instancia	14 a 16
Juzgados de lo Social	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.398

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Ramón Sanz Arribas, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Soria n.º 5,

3º A de Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 18/98, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago

voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 28 de mayo de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.399

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Miguel Angel Ruiz Torija, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Zarauz n.º 4-3 de Móstoles - Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 207/98 esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo

dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas. al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 4 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 2.350

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE
EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA

ANUNCIO

En relación con el expediente relativo a la subvención concedida al amparo de la Ley 22/1992 de 30 de julio y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992 y los intereses de demora generados, se ha dictado resolución relativa a la empresa Carmen Julia, C.B. con C.I.F. E05116108 y domicilio en Avenida Portugal, 12 de Avila, por la que se acuerda la obligación de la misma de reintegrar la cantidad de 72.284 Ptas. en concepto de intereses de demora, calculados desde el día siguiente a la fecha de pago de la subvención hasta el día de ingreso de la misma o fecha de finalización del plazo para ingreso en período voluntario, de haberse producido el ingreso con posterioridad a esa fecha.

Los fundamentos legales de la resolución se encuentran en la siguiente normativa:

- Artículo 28.8 b) de la Orden de 21 de mayo de 1996 (B.O.E.

27/05/96), sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en relación con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4/10/95), por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.

- El Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984.

- El artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en relación con el 36 del mismo texto.

- El artículo 1.3 del Real Decreto 3.239/83 de 28 de diciembre, en relación con el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11/04/96) del Instituto Nacional de Empleo.

- El artículo 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996, en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/95).

Se emite el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) advirtiendo a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia deberán ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta n.º 9000 0008 40 0200000094 del Banco de España de Avila, a nombre del Instituto

Nacional de Empleo de Avila, enviando a esta Dirección Provincial un resguardo del ingreso efectuado, en el siguiente plazo:

a) Si la presente Resolución le es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución le es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se advierte que podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Excelentísimo Señor Director General del INEM, en el plazo de un mes, en base al artículo 114 de la Ley 30/1992, sin que su interposición suspenda o aplase la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo señalado.

Avila a 4 de junio de 1998.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas.*

- ooo -

Número 2.275

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.800-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eutiquio Martín García, DNI.: 6.488.143, en solicitud de concesión de un

aprovechamiento de aguas subterráneas de 15,04 litros/seg., en el término municipal de Cisla (Ávila), con destino a riego de 25,0720 has. sitas en la parcela 78-E del Plano General de Concentración Parcelaria.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Eutiquio Martín García, D.N.I.: 6.488.143.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Las Barranquillas, parcela 78-E del Plano General de Concentración Parcelaria, t.m. de Cisla (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15,04.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 15,04.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 50 CV, electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 150.432.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 25,0720 has, sitas en la parcela 78-E del Plano General de Concentración Parcelaria.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Eutiquio Martín García, D.N.I.: 6.488.143 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 15,04 litros/seg., en término municipal de Cisla (Ávila), con destino a riego de 25,0720 has. sitas en la parcela 78-E del Plano General de Concentración Parcelaria y un volumen máximo anual de 150.432 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal dispo-

nible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en

el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la

Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 19 de mayo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz.*

- o o o -

Número 2.351

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHO POR RENUNCIA AL USO PRIVATIVO DE AGUAS

En el Registro de Agua Públicas, Sección A. tomo 20 figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

- Número: 11.660.

- Corriente o acuífero: 17.

- Clase y afección: Riego (sordeo).

- Titular: D. Graciar Rodríguez Herráez, DN 6.453.256.

- Lugar, término y provincia (la toma: Parcela 441, del polígono 6 "El Agua de la Dehesa Fontiveros (Ávila).

- Caudal (l/seg): máximo 3,81 medio 2.1.

- Volumen máximo anual (m³/ha): 6.000.

- Superficie regable (has): 3,50.

- Potencia instalada (KW): 4 cv.

- Título, fecha, autoridad:

Concesión otorgada por Resolución de fecha 28-2-1996, Confederación Hidrográfica del Duero.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado.

Se concede un plazo de 75 años.

D. Antimo Martín Rodríguez, en representación del concesionario comparece ante esta Confederación solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento antes reseñado, en base al artículo 167, párrafo primero del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el art. 167, párrafo segundo, del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al art. 163.3 del mismo, a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno.

Valladolid a 2 de junio de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.984

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.218.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. José M.^a Velayos Garcínuño.

E M P L A Z A M I E N T O : Cardeñosa.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 90 m. de longitud, conductor AL-AC 54 mm², aislamiento ESA. 1.507. Fusibles "XS" en entronque.

PRESUPUESTO: 767.650 Ptas.

FINALIDAD: Servicio taller de piedra.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 11 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.215

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 50/96.

LOCALIDAD: Muñogalindo.

PROMOTOR: D. Felipe Nicanor González Díez.

DOMICILIO: C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 29-1.º Avila.

CONSTRUCCIÓN: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Avila.

Avila a 15 de mayo de 1998.

La Secretaria de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo*.

Número 2.352

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRIT-
RIO**ANUNCIO**

La Asociación Deportiva de Caza "Santa Ana", con domicilio en C/ Pública, 27 en Villaflor (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Santa Ana".
- Localización: Término municipal de Villaflor.
- Descripción: Tiene una superficie de 1.275 has. y linda: norte, con término de Morañuela (San Pedro del Arroyo) y Aveinte; este, con término de Aveinte, Bularros y Muñoyerro; sur, con Bularros, Gallegos de Altamiro y oeste, con término de Brabos-Horcajue-lo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 3 de junio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 2.277

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITO-
RIOCOMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO**ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 16/98.

LOCALIDAD: San Juan de Gredos.

PROMOTOR: Comunidad Polvoroso, Navahornillo y Bramadero.

DOMICILIO: Paraje "El Mellizo".

CONSTRUCCIÓN: Unidad de manejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Avila.

Avila a 15 de mayo de 1998.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN
LOCAL

Número 2.440

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO**PLANEAMIENTO**
URBANÍSTICO

PLAN ESPECIAL "BARRIO UNIVERSIDAD". TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

Mediante el presente se hace público, que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 29 de mayo de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AVILA, promovido por la Junta de Compensación Universidad, redactado por el arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera, en desarrollo de las previsiones contenidas en la VII Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Avila. Todo ello en los términos recogidos en el fundamento de derecho tercero de este dictamen, conforme a los cuales deberá modificarse el proyecto presentado.

2.º.- La aprobación inicial se efectúa a resultas del trámite de información pública y audiencia de los interesados.

A tal efecto, el expediente quedará expuesto al público durante

un mes, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, y en El Diario de Avila. Así mismo, también se notificará personalmente a los propietarios afectados y demás interesados (art. 140.3 RPU) para que puedan formular las alegaciones que procedan en el plazo de un mes.

3.º.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento aprobará provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho Plan se someterá a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, resolviéndose posteriormente sobre su aprobación definitiva.

Avila a 2 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo*.

- ooo -

Número 2.478

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Alejandro Avila Jiménez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL, en local sito en el Polígono Industrial Las Hervencias, F-II, P-20 de esta ciudad, expediente n.º 127/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 8 de junio de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.479

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Francisco Hernández García, en nombre y representación de SAN ROQUE FÁBRICA DE PAN Y BOLLERÍA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de OBRADOR DE BOLLERÍA-PASTELERÍA, en local sito en C/ Reina Isabel, 5 de esta ciudad, expediente n.º 109/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila de 8 de junio de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesus R. Jiménez García*.

Número 2.480

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Francisco Javier Casado Casado, en nombre y representación de RETEVISIÓN, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Centro de Comunicaciones, en local sito en Paseo de San Roque, 38 de esta ciudad, expediente n.º 130/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 8 de junio de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.481

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

PRINCIPAL DE HOSTELERÍA, S.L., en nombre y representación de propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad Café-Bar- Teatro en la planta baja del edificio, encuadrado en los epígrafes 672.1 y 965.2 del I.A.E., con música grabada y en la zona exterior colindante cinco barras exteriores que darán servicio a mesas y veladores,

así como a un toldo, sin actividad musical en el exterior, sito en el Paseo del Cementerio, s/n de esta ciudad, expediente n.º 32/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 4 de junio de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

- ooo -

Número 2.482

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio actual.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclama-

ciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila a 10 de junio de 1998.

La Alcaldesa, P.D. (22.06.95)
El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

- ooo -

Número 1.699

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Por MERCHE, S.A., se solicita licencia municipal para apertura de explotación porcina, en la finca de su propiedad denominada "El Horcajo", ubicada en este término municipal de Higuera de las Dueñas.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5, de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas a 22 de abril de 1998.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro.*

Número 2.170

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Solicitada licencia de apertura por D.^a María Victoria Candil Delgado para el ejercicio de una actividad dedicada a Comercio menor de frutas y verduras, situado en Plaza de la Constitución, n.º 23 en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Avila con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

En El Barraco a 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José María Manso González.*

- ooo -

Número 2.238

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Por parte de D. Juan José Navarro Gómez se ha solicitado licencia para instalar un ALMACÉN DE PIENSOS Y SEMILLAS en la C/ Discordia, esquina a C/ Naranjillo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban del Valle, a 17 de mayo de 1998.

El Alcalde en funciones, *César Dégano Hernández de la Torre.*

- 000 -

Número 2.337

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

ANUNCIO

Por D. Pedro Hernández Jiménez vecino de Zapardiel de la Cañada, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de la industria de Explotación porcina, en las parcelas 646 y 647 del polígono 7 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zapardiel de la Cañada a 3 de junio de 1998.

El Alcalde, *Jesús Jiménez Blázquez.*

Número 2.249

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Ernesto Sánchez Jiménez, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para AUTO ESCUELA, en local sito en C/. Tomillar, n.º 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes.*

- 000 -

Número 2.373

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Pinares a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 2.446

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 08-06-98, el Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos del Ejercicio 1997, se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente.

Arenas de San Pedro, a 10 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz.*

Número 2.374

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Aula MENTOR, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición como contra el de aprobación de la ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo citado, será elevado automáticamente a definitivo, y en previsión de ello se hace público el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor y comenzará a exigirse a partir del día siguiente de haberse elevado a definitivo el acuerdo inicial.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MENTOR.**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1.º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra b), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de Aula MENTOR, que se registrará por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.º.- Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de Aula MENTOR las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio.

TARIFAS

Artículo 3.º.- La cuantía del precio público será la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPORTE MATRICULA
Contabilidad y Compraventa	20.000 Ptas.
Salud (Módulos)	7.000 Ptas.
Turismo	20.000 Ptas.
Iniciación	7.000 Ptas.
Lenguajes de Programación	15.000 Ptas.
Autoedición	25.000 Ptas.
Iniciación Diseño Técnico	25.000 Ptas.
Autocad	15.000 Ptas.
Electrónica Digital	15.000 Ptas.
Internet	10.000 Ptas.
Programación Internet	10.000 Ptas.
Ofimática	10.000 Ptas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.º.- La obligación de pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5.º.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 6.º.- Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 7.º.- El pago del precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización.

Artículo 8.º.- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El Hoyo de Pinares a 1 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *María Luisa Golmar Martín*.

Número 2.375

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Hoyos de Miguel Muñoz en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998 el Presupuesto General del ejercicio de 1996, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Asamblea Vecinal de este Municipio.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que, comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

- 1.º.- Impuestos directos, 680.000 Ptas.
 3.º.- Tasas y otros ingresos, 1.300.000 Ptas.
 4.º.- Transferencias corrientes, 1.230.000 Ptas.
 5.º.- Ingresos patrimoniales, 1.300.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.º.- Transferencias corrientes, 1.200.000 Ptas.
Total, 5.710.000 Ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

- 1.º.- Gastos de personal, 1.114.000 Ptas.
 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.156.000 Ptas.
 3.º.- Gastos financieros, 30.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.º.- Inversiones reales, 2.410.000 Ptas.
Total, 5.710.000 Ptas.

Plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación a otros municipios.

Hoyos de Miguel Muñoz a 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.376

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

EDICTO

D. Román Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz (Ávila):

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1994 integrada por los documentos señalados en el art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales al objeto de que, durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Hoyos de Miguel Muñoz, a 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.377

Ayuntamiento de Fuentes de Año

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruí-

do a instancia de este Ayuntamiento para la apertura de Bar, sito en Plaza Constitución de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

- ooo -

Número 2.441

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1998**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones en las oficinas municipales, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santa María del Arroyo a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

Número 2.444

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 1 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Arroyo, a 8 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 2.445

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para

que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Piedrahíta a 11 de junio de 1998
El Alcalde, *M. Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 2.448

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

De conformidad con lo expresado en el Art. 46.1 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución de esta Alcaldía, por la que se nombra Teniente de Alcalde de esta Corporación al siguiente concejal:

D. Narciso Prieto Leralta.

Zapardiel de la Ribera, 9 de junio de 1998.

El Alcalde, *Enrique Camporbín de Matías*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

Número 2.139

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo.

nistrativo, registrado al n.º 01/0000569/1998 a instancia de D. Guillermo Leonardo Díez Menéndez contra resol. 12.2.98, Subsecretaría Defensa, expte. ma/D68 - 1, desest. recurso c/otra 16.10.97, Gral. Enseñanza Guardia Civil, s/acceso centros formación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de mayo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.459

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000865/19980 a instancia de ENCOFRADOS Y FORJADOS BOLIVIA, S.L., contra resolución 6.2.98, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-0100633655.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.460

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000837/19980 a instancia de DON MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-040-090.544-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.391

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 225/97 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N.º 26/98

Ilustrísimos señores
 Presidente: D. Julián Sánchez Melgar
 Magistrados: D.ª María José Rodríguez Duplá.
 D.ª María Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Avila a 29 de abril de 1998.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el Juicio Verbal seguido ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila, bajo el n.º 58/94, y de que el presente Rollo de Apelación Civil n.º 225/97 dimana, en el que aparece como parte apelante, Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Letrado Abogado del Estado Sustituto, D. Pedro Rodríguez Corrales, y como parte apeladas, D. Gerardo-José Guío Martín representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por el Letrado D. Pedro Lanciego Plaza y la Compañía Mercantil "UMESA, S.A., de Seguros y Reaseguros" representado por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández y defendido por el Letrado D. Fernando Galán López y también como apelado D. Manuel Jesús

Prieto Valle, en situación de rebeldía procesal; se dictó el Auto de fecha 12 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice: "Que desestimando el recurso de reposición formulado por el Abogado del Estado sustituto en representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra la providencia de 18 de octubre de 1996, no ha lugar a reponer la misma, confirmando íntegramente". Actúa como Ponente de la Sala, la Ilma. Sra. Bueno Clemente.

PARTE DISPOSITIVA

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado Sustituto, D. Pedro Rodríguez Corrales en nombre del Consorcio de Compensación de Seguros frente al auto de fecha 12 de diciembre de 1996 dictado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución íntegramente.

No se hace declaración expresa sobre costas procesales.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de 1.ª Instancia de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Avila a 3 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.151

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en Expediente de Dominio 263/97, promovido por D.ª Cristina González Miguel y D. Hipólito González Martín, por el que se solicita la inmatriculación de la siguiente finca urbana en el pueblo de Marlín (Avila): "Casa, en mal estado de conservación, en la C/ El Canto, de Marlín, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, que consta de una sola planta. Linda por la derecha, con otra de herederos de D. Aurelio Espinosa y D. Claudio Sánchez; izquierda entrando y fondo, con calles públicas, denominadas T.ª Albornillos y C/ El Canto, y frente, con esta última, que es la de su situación".

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Rosario Sánchez Miguel para que dentro del término de DIEZ DÍAS, a partir de aquel en que reciba la presente, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes mencionada, cuyo último domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Avila a 19 de mayo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.465

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 137/98 se sigue expediente de Dominio sobre Inmatriculación de la siguiente finca en el término de Urraca Miguel (Avila): "Urbana. Casa con corral, en estado ruinoso, prácticamente SOLAR, señalado catastralmente con el n.º 2 de la calle Procesión, hoy Plaza de la Iglesia, n.º 4, con una superficie total de solar de ciento veintiséis metros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca n.º 1 de la calle Procesión, antes Calle Correo; izquierda, finca n.º 1 de la Calle Iglesia, y el fondo, con finca n.º 9 de la Plaza de la Iglesia, antes denominada Calle Iglesia".

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 2 de junio de 1998.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.466

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por estar así acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción

de Piedrahíta, en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el n.º 23/98, a instancia de D. José Chapinal Martín, contra Sociedad Cooperativa Limitada "Bajo Aravalle", D. Florentino Cabrera Díaz, D. Félix Andaluz Sánchez, D. Julián Vaquero Martín, D. Tomás García García, D. Dionisio Díaz y D. José Luis Andaluz López, en providencia de fecha 28-05-98, se ha acordado emplazar al codemandado Sociedad Cooperativa Limitada "Bajo Aravalle", al desconocerse el domicilio de su representante legal, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos, representado en legal forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

En Piedrahíta a 28 de mayo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.396

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER.

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en autos de MENOR CUANTÍA N.º 145/96, seguidos a instancia de D. Balbino Antolín Rodríguez y otros representados por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra otros y D.ª Ascensión Castrejón Saugar, ya fallecida, por el presente se

EMPLAZA a los herederos de la expresada demandada así como a todas las desconocidas e inciertas personas que de ella traigan causa para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan en autos legalmente representados, apercibiéndoles de rebeldía en otro caso.

Dado en Arenas de San Pedro a 3 de junio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.414

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro, se sigue expediente de dominio con el n.º 85/98 a instancia de D.ª María Luisa Arranz Robles sobre exceso de cabida del siguiente SOLAR: "AL SITIO DE LA CHARQUILLA (también denominada de calle La Máquina n.º 1) con capacidad aproximada de 90 m2, según escritura pública de fecha 13 de enero de 1997, cuyos lidenderos son: al Norte, con terreno de D. Antonio Rodríguez Blasco y otro, y por los demás aires con terreno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Habiéndose padecido error en la descripción del solar antes citado, se interesa por el presente expediente que quede justificado el exceso de cabida de dicho solar, que deberá constar con una superficie aproximada de 390 m2, y cuyos linderos son los siguientes:

Al norte en línea de 14,50 m. D.ª Adela Saugar Fernández; al sur, en línea de 13,00 m. camino público; al este, en línea de 30,20 m. calle de La Máquina (antes

Camino del Venero); oeste, en línea de 31,00 m. camino público.

Y por providencia de fecha 4 de junio acordó la Sra. Juez convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida, para que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 4 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.415

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial:

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Cognición 179/95, seguidos a instancia de GESTIONES FIDUCIARIAS BEDEJOTA, S.L., representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra la entidad ALODO, S.A., se ha dictado Auto aclaratorio de la Sentencia dictada con fecha 9/7/96, que se notifica por la presente al demandado rebelde antes citado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"DISPONGO.-

Que debo subsanar el error material manifiesto padecido en el

Fallo de la Sentencia dictada en fecha 9 de julio de 1996, que debe quedar redactado en la forma que sigue:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco en nombre y representación de la Cía. Mercantil "Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.A.", contra la entidad "Alodo, S.A.", debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 408.000 Ptas., más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y las costas de este procedimiento".

Se expide la presente en Arenas de San Pedro a 8 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.467

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en autos de Menor Cuantía n.º 74/98, seguidos a instancia de "Telefónica de Servicios Móviles, S.A." representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra otros y D. Manuel Tejero Cordón, con último domicilio conocido en Madrid, calle Peña Gorbea n.º 8 y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a referido demandado, para que en término de DIEZ DIAS, comparezca en autos legalmente representado y conteste a la demanda apercibiéndole, que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.461

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos n.º 3/96, ejecución 43/98, seguidos a instancia de D.ª Lourdes Areque Domínguez y otras contra Sociedad Cooperativa Limitada PIEL TEX, sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 5-6-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

"Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Sociedad Cooperativa PIEL TEX suficientes para cubrir la cantidad de 2.217.680 Ptas. en concepto de principal más la de 388.094 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 5-6-98.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.462

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 168/98, seguidos a instancia de D.ª María Resina Sánchez, contra Artes Gráficas San Roque, S.L., sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Artes Gráficas San Roque, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 7 de julio del presente año, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto quefirmo en Avila a 5 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.